

 E. S. E. C L Í N I C A GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS				 E. S. E. C L Í N I C A GUANE
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS				
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01	Versión 01	
				Página 1 de 3	

**RESOLUCION N° 015 DE 2018
(Febrero 20 de 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL MANUAL DEL SISTEMA
DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG SST)”**

La Gerente de la E.S.E. Clínica Guane y su Red Integral de Salud de Floridablanca, Santander, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley 1562 de 2012 en su Artículo 1, concibe el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, cuyo desarrollo obedece a un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Qué, el Decreto 1443 de 2014 en el Artículo 1.1 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Qué, el Decreto 1072 de 2015 compila las normas de carácter reglamentario del sector trabajo y en su Artículo 2.2.4.6.5. determina: “El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”.

Qué, el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.6., define los siguientes requisitos mínimos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST): “1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales; 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización; 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa; 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa”

 E.S.E. CLÍNICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS			 E.S.E. CLÍNICA GUANE	
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS				
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01		Versión 01
					Página 2 de 3

Qué es obligación de la E.S.E. Clínica Guane y su RIS en su condición de empleador y/o contratante, acatar las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el correspondiente Manual de Seguridad y Salud en Trabajo de la entidad se adoptaron a través de la Resolución 042 de 26 de Mayo de 2017.

Que de acuerdo a lo establecido en los preceptos de calidad, se hace necesaria la creación y/o revisión periódica de la documentación en pro de trabajar en la mejora continua, realizando los ajustes de acuerdo las necesidades y situaciones particulares de la entidad.

Que tras el procedimiento de revisión de la Política de Seguridad y Salud en Trabajo se determinó realizar algunos ajustes a dicha política.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Política de Seguridad y Salud el trabajo de la E.S.E. Clínica Guane y su RIS de Floridablanca, enmarcados dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, la cual se incluye dentro del Manual Seguridad y Salud el Trabajo, igualmente modificado en el presente acto administrativo en cuanto a su política se refiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición: La E.S.E. Clínica Guane y su RIS, se compromete a promover, mantener y gestionar condiciones ocupacionales seguras, proporcionando bienestar físico, mental y social a nuestros funcionarios y personal de apoyo contratado mediante la modalidad de prestación de servicios, enfocándose en la prevención del riesgo ocupacional, el autocuidado y la mejora continua.

La E.S.E. Clínica Guane y su RIS se apoya en el cumplimiento de los requisitos legales aplicables dentro del SG SST, la adherencia a las políticas institucionales, los principios y valores generadores de una cultura organizacional propia que involucre a las empresas contratadas, proveedores y demás partes interesadas, con enfoque en el mejoramiento continuo de sus procesos.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivos: En desarrollo de la Política definida en el Artículo anterior, la entidad se compromete a alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, estableciendo los respectivos controles.
- Ejecutar actividades de promoción en seguridad y salud en el trabajo con enfoque en el autocuidado.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, sus usuarios y visitantes mediante la mejora continua del SG SST.
- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas.
- Revisar la Política de SST anualmente y mantenerla comunicada a partes interesadas.
- Verificar la implementación del SG-SST en la entidad a través de auditoría interna.
- Verificar la implementación del SG-SST en las empresas contratadas que aportan talento humano para la ESE Clínica Guane y su RIS mediante auditoría.
- Verificar la certificación de implementación del SG SST de los proveedores que ejecuten contratos con la entidad.

 E.S.E. CLÍNICA GUANE	E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU RIS			 E.S.E. CLÍNICA GUANE
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01	Versión 01
				Página 3 de 3

- Establecer alianzas de cooperación con las empresas contratadas que aportan talento humano para la ESE Clínica Guane y su RIS

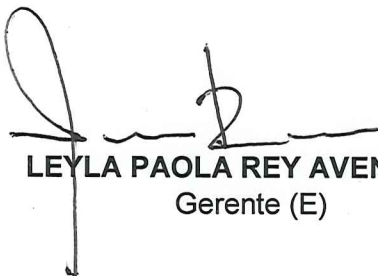
ARTÍCULO CUARTO: La Política de Seguridad y Salud el trabajo de la E.S.E. Clínica Guane y su RIS de Floridablanca será reportada al COPASST (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo) de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, cuyos integrantes deben divulgarla de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Deróguese la Resolución 042 de 26 de Mayo de 2017 y cualquier otra disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Floridablanca Santander a los veinte (20) del mes de Febrero de 2018.



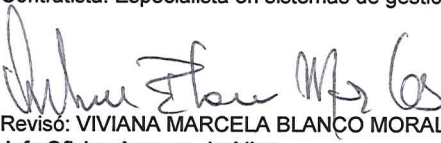
LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO
Gerente (E)



Proyectó: **Félix Acelas Mejía**
Asesor MIPG –Profesional Calidad



Apoyo: **Yaned Galeano Salazar**
Contratista: Especialista en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo



Revisó: **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica